



El 15 de diciembre de 2022 el Sr. Alcalde Presidente de la Villa de Garde adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

## RESOLUCIÓN Nº /2022 de 15 de diciembre

DON JOSÉ JAVIER ECHANDI SARRIES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARDE, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 319 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, adoptó la siguiente RESOLUCION:

Visto el escrito presentado por la Mesa del Pirineo, leído y estudiado el mismo cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Las personas que componemos la Mesa del Pirineo, somos cargos electos pertenecientes a EELL de este territorio, compuesto por 30 ayuntamientos junto al ayuntamiento de Oroz- Betelu y Arce.*

*Hace tres años se elaboró el PLAN DEL PIRINEO recogiendo las necesidades del territorio en diferentes ámbitos de la vida y propuestas de actuaciones para corregir esas deficiencias y necesidades. En este tiempo se ha avanzado gracias al apoyo con recursos económicos y humanos dispuestos para tal fin.*

*Sin embargo, estamos firmemente convencidos y convencidas de la necesidad de una ley marco que contemple y atienda la despoblación, capaz de aportar en el diseño de políticas públicas apropiadas para revertir estas realidades de varias zonas rurales de Navarra.*

*Es por esto por lo que consideramos importante puntualizar y aportar desde nuestra experiencia en este proceso de elaboración de la Estrategia Territorial Navarra:*

*Todas las políticas diseñadas en esta Estrategia Territorial Navarra tendrán como objetivo primordial la cohesión y el equilibrio territorial.*

*La participación activa de la ciudadanía, la activación, consolidación y potenciación de la economía rural será tratada desde prismas de desarrollo ecosostenibles e innovadores. Para ello, deberá ser acompañado en el más breve espacio temporal, con el desarrollo y puesta en marcha de una Ley de Despoblación contrastada y trabajada con las zonas rurales identificada con esta problemática.*

*Pirinioko Mahaia osatzen dugunok lurralde honetako toki entitateetako hautetsiak gara. Guztira 30 udalerrri dira, Orotz-Betelu eta Artzibar bame.*

*Duela hiru urte, PIRINIOETAKO PLANA egin zen, eta, bertan, lurraldeak bizitzako hainbat arlotan dituen beharrak eta gabeziak eta behar horiek zuzentzeko jarduera-proposamenak jaso ziren. Hortik hona bide horretan aurrera egin da, jarritako baliabide ekonomiko eta giza baliabideei esker.*

*Hala ere, erabat konbentzita gaudela despopulazioa aintzat hartzen duen lege marko baten beharra dugula, hura behar bezala artatzeko, Nafarroako hainbat landa-eremutako errealitate horiek iraultzeko politika publiko egokien diseinuan ekarpenak egiteko gai izanen dena.*

*Horregatik uste dugu garrantzitsua dela Nafarroako Lurralde Estrategia egiteko prozesu honetan gure esperientzia oinarritutako zehaztapenak eta ekarpenak egitea:*

*Nafarroako Lurralde Estrategia honetan diseinatutako politika guztien helburu nagusia lurralde kohesioa eta oreka izanen dira.*

*Herritarren parte-hartze aktiboa, landa-ekonomia aktibatzea, sendotzea eta indartzea garapen-ikuspegi ekojasangarri eta berritzaileetatik landuko da. Horretarako, denbora-tarte laburrean, Despopulazioari buruzko Lege bat garatu eta martxan jarri beharko da, arazo horrekin identifikatutako landa-eremuekin kontrastatuta eta landuta.*

## RESUELVO

- Aprobar la adhesión a este escrito presentado por la Mesa del Pirineo.

- Dar traslado del mismo a Estrategia Territorial de Navarra.

- Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; o bien
  - Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contado

s a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.

En Garde, a 15 de diciembre de 2022.